



AUTO DE SUSTANCIACION No. 006

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
Demandante: SILVIO ARMANDO CERON C.C No. 4.775.818
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION PAR
Radicación: 19-001-31-05-002-2022-00262-00

El señor SILVIO ARMANDO CERON, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 4.775.818 de Timbío, instaura demanda ordinaria laboral contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION PAR representadas legalmente por su Gerente o el que haga sus veces.

Revisado el proceso se tiene que mediante auto interlocutorio No. 917 de fecha 5 de diciembre de 2022, se dispuso admitir la demanda, no obstante se observa que por error involuntario en el encabezado de dicha providencia se consignó el radicado No.19-001-31-05-002-2022-00170-00, siendo lo correcto el radicado No. **19-001-31-05-002-2022-00262-00**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLÁRESE que el número del radicado que encabeza el auto No. 917 de fecha 5 de diciembre de 2022 corresponde al No. 19-001-31-05-002-2022-00262-00

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 FIJADO HOY, 18 DE **ENERO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE SUSTANCIACION No. 005

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: TERESA MAMIAN – C.C. No. 25.481.772
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
VINC: EDILMA MONTENEGRO LLANTEN - C.C. No. 34.546.559
RAD.190013105002-2019-00081-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, CONFIRMO la Sentencia del 24 de febrero de 2022, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 20 de septiembre de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la Sentencia del 24 de febrero de 2022 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y Segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **006** FIJADO HOY, **18 DE ENERO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: TERESA MAMIAN – C.C. No. 25.481.772
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
VINC: EDILMA MONTENEGRO LLANTEN - C.C. No. 34.546.559
RAD.190013105002-2019-00081-00

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

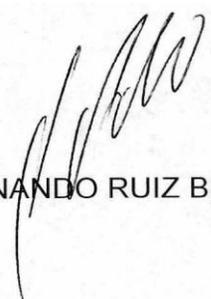
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante, en favor de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Agencias en derecho en 1ª instancia.....	\$ 1.160.000.00
Agencias en derecho en 2ª instancia.....	\$ 1.160.000.00
Costas de Secretaría.....	\$ 00.00
TOTAL COSTAS	\$ 2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 012

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HAROLD IDROBO SÁNCHEZ
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR SA. - ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES-COLPENSIONES.
RAD.19001310500220190028300

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, la cual queda en firme en la suma de TRES MILLONES DE PESOS. (\$3.000.000.00) a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 FIJADO HOY, 18 DE ENERO DE 2023 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 014

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OLMEDO AREVALO SANDOVAL
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR SA. - ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
RAD.19001310500220200006900**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

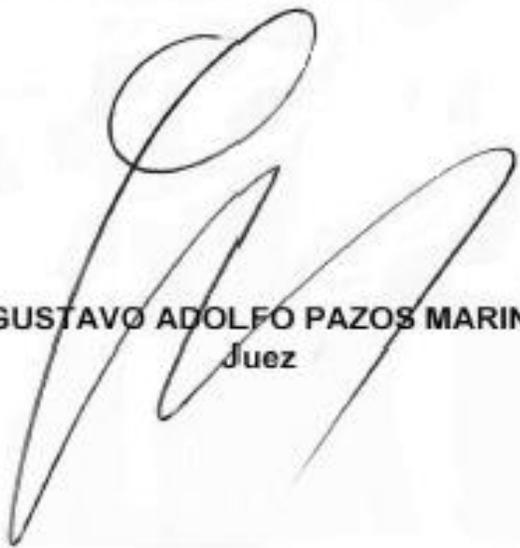
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, la cual queda en firme en la suma de UN MILLÓN DE PESOS. (\$1.000.000.00) a cargo de la parte demandada PORVENIR SA.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 FIJADO HOY, 18 DE **ENERO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 015

Popayán, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ENRIQUE PIZARRO DE LA HOZ
Apoderado. LUIS HERNANDO BARRIOS
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A., SKANDIA, MAPFRE VIDA COLOMBIA SEGUROS S.A. y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-“COLPENSIONES”
RAD: 1900131050022021-00269-00

En consideración a que para el día de hoy, a las 9:30 am, estaba programada audiencia del artículo 80 en el asunto de la referencia, pero, teniendo en cuenta que se hace necesario reacomodar la agenda del Despacho, por las solicitudes de aplazamiento de audiencias y otras circunstancias, por lo que se procederá a reprogramar la audiencia antes citada.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día lunes veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

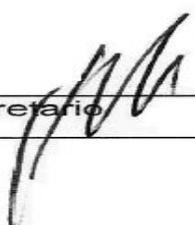


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 6, FIJADO HOY, 18 DE ENERO DE **2023**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00269 00	ORDINARIO LABORAL	JORGE ENRIQUE PIZARRO DE LA HOZ	PORVENIR S.A. SNAKANDIA S.A. MAPFRE VIDA COLOMBIA SEGUROS S.A. COLPENSIONES	MARZO 27 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO GABRIELA RESTREPO CAICEDO ANGELA MARIA NAVIA ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ		

Popayán, Cauca, 18 de enero de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario